



**RADICADO:2018-00007-00**  
VERBAL DE PERTENENCIA.

Al Despacho del señor Juez, informando que el día 13 de noviembre de 2020 venció el término de emplazamiento efectuado en la página del Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura de los demandados MARCOS FLORES RUEDA HEREDERO DETERMINADO DE MARCOS FLOREZ (Q.E.P.D) Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCOS FLORES Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS. Sírvase disponer lo pertinente. Hato S., 17 de Noviembre de 2020.

**MAXISTE PACHECO**  
Secretario

**MAXISTE PACHECO AVILA**  
**SECRETARIO**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL SANTANDER**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATO SANTANDER**

Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

<b>Proceso:</b>	<b>VERBAL DE PERTENENCIA</b>
<b>Demandante:</b>	<b>LAURA HERMINIA ACEROS OROZCO Y OTROS</b>
<b>Demandado:</b>	<b>MARCOS FLOREZ RUEDA HEREDERO DETERMINADO DE MARCOS FLOREZ (Q.E.P.D) HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCOS FLOREZ Q.E.P.D) Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.</b>
<b>Radicado:</b>	<b>68-344-40-89-001-2018-00007-00</b>

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver sobre la designación del curador Ad-Litem en el proceso de la referencia.

Se tiene que a través de listado emplazatorio publicado el día domingo 14 de Julio de 2019 en el periódico Vanguardia Liberal –fols. 133 y ss. 137 y ss.-, y mediante inscripción de emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados de la Rama judicial (22/10/20), se citó a MARCOS FLORES RUEDA en calidad de HEREDERO DETERMINADO del señor MARCOS FLOREZ (q. e. p. d) y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCOS FLORES (q.e.p.d.) y demás PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, sin que hayan comparecido personalmente ni por intermedio de Apoderado a recibir notificación del AUTO que ADMITIO DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA de fecha Once (11) de Abril de Dos Mil Dieciocho (2018), por lo tanto, se hace necesario dar aplicación a la parte final del inciso 7 del artículo 108 del Código General del Proceso, y designar CURADOR AD-LITEM a los citados demandados MARCOS FLORES RUEDA en calidad de heredero determinado del señor MARCOS FLOREZ (Q.E.P.D) y a los HEREDEROS INDETERM INADOS herederos indeterminados de MARCOS FLORES y demás personas desconocidas e indeterminadas,, con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su finalización o comparecencia de los emplazados.

Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa a al Dr. PEDRO CHAVARRO RODRIGUEZ portador de la T.P. No. 187.842 del C. S. de la J., abogado que ejerce habitualmente su profesión ante este Despacho Judicial, a quien, por secretaría, se le comunicará esta designación, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
HATO - SANTANDER  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 80, de manera ELECTRONICA EN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-hato/home> EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA. DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 18 de Noviembre de 2020.



**MAXISTE PACHECO**  
Secretario